

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0162 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 7 3 MAY 2017

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el memorando Nº605-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el informe Nº206-2017-OAJ/MVES, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe Nº024-2017-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Informe Nº343-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 34°, literal c) del decreto legislativo N° 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece el término de la carrera administrativa entre otras, por cese definitivo, en tanto que el artículo 35°, literal a), de la misma se establece como causa justificada para el cese definitivo de un servidor; haber alcanzado el límite de setenta años de edad;

Que, el artículo 183º del reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante decreto supremo Nº005-90-PCM, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos reporta que el servidor MANUEL ABEL SEGOVIA PALACIOS, nombrado mediante resolución de alcaldía Nº746, al amparo del régimen laboral del decreto legislativo Nº276 y su reglamento, ha cumplido 70 años de edad, según se verifica en la constancia de modificación o actualización de datos del trabajador, formulario 1604-2 del T-Registro de la SUNAT, por lo tanto, recomienda declarar su cese definitivo, opinión que concita las aquiescencias de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CESAR DEFINITIVAMENTE al servidor nombrado MANUEL ABEL SEGOVIA PALACIOS por causal de límite de edad, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dándole las gracias por los invalorables servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda a liquidar los beneficios sociales derivados de la prestación de servicios del servidor cesado en el artículo precedente, de corresponder, así como los montos devengados por sumas dejadas de percibir que se le adeude, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, notificar la presente resolución al interesado, así como realizar los trámites de jubilación ante la Oficina de Normalización Previsional o ante la Administración de Fondo de Pensiones, según corresponda.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador (www.munives.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SUF MUNICIPALIDAD DE VELA EL SALVADOR

Angel Roberto Aguilar Chuima

Municipalidad Distrital De VIIIa Et Salvado

GUYDO INYGO PERAYTA

A NOOTH SHOWING THE PARTY OF TH



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturías de la Concordia